

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 1 de 6 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL MUNICIPIO DE PITALITO SEGÚN CONVOCATORIA No. 2150 A 2237 DE 2021, 1316 Y 2406 DE 2022 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC**

Fecha: 6 noviembre de 2023.

Hora de Inicio de audiencia: 8:00 A.M

Hora de Finalización de audiencia: 8:45 A M

Lugar: Sala de Juntas Secretaría de Educación municipio de Pitalito

Dirección: Carrera 3 No. 4-78 Centro

Que, de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC emitió la Resolución No. 10591 del 22 de agosto de 2023. *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente, y se deroga la Resolución No. 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020."*

Que, Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC emitió la Resolución No. 14080 del 29 de septiembre de 2023: *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y siete ( 47 ) vacante(s) definitiva(s)del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA , identificado con el Código OPEC No. 183495 , en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE PITALITO , Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".*

Una vez surtidos los trámites y términos correspondientes, la lista de elegibles para el empleo que se relaciona a continuación ha cobrado firmeza; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución CNSC 10591 de 2023, se procedió con la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la cual se surtió el pasado 24 de noviembre de 2023.

Posteriormente, surtido el proceso de nombramientos en periodo de prueba, se reportan actualmente siete (7) vacantes con ocasión al retiro de aspirantes de la lista de elegibles, con ocasión a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. 10591 de 2023, expedida por la CNSC.

Con base en lo anterior y con el propósito de hacer uso directo de la lista de elegibles, la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito, **CITA** a los elegibles que se relacionan más adelante, a la audiencia pública para la selección de Institución Educativa, con el propósito de garantizar el acceso al cargo de acuerdo al estricto orden de méritos alcanzado en el proceso de selección, la cual se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling / Profesional Universitarios SEM  
Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento Asesor Jurídico SEM

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN		N-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FORMATO		
			FCO01	Página 2 de 6	
COMUNICACIÓN OFICIAL					

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE PITALITO	OPEC	NIVEL	AREA	CARACTERIZACIÓN	FECHA DE FIRMEZA LISTA	ENTIDAD TERRITORIAL
14080 DEL 29/09/2023	183495	DOCENTE DE PRIMARIA	PRIMARIA	RURAL	12/10/2023	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE PITALITO

## 1. AUDIENCIA PÚBLICA

A continuación, se cita el nivel convocado, el número de vacantes a proveer y los elegibles en orden de mérito.

### 1.1. NIVEL Y NÚMERO DE VACANTES A PROVEER

ITEM	AREA	CARACTERIZACIÓN	NUMERO DE VACANTES
1	PRIMARIA	RURAL	7

## 2.2 ELEGIBLES CONVOCADOS

POSICION	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
74	Cédula de Ciudadanía	1007967537	JHAN CARLOS	PUENTES CORDOBA	56.33
74	Cédula de Ciudadanía	1007659182	LINA MARCELA	CLAROS MONTEALEGRE	56.33
75	Cédula de Ciudadanía	1075271905	GERARDINE	IBARRA CUELLAR	55.98
76	Cédula de Ciudadanía	1007659224	VANESSA	URQUINA MACIAS	55.94
77	Cédula de Ciudadanía	1110464374	XIOMARA ALEJANDRA	SALAMANCA BERNAL	55.85
78	Cédula de Ciudadanía	1082775983	NORELY MIRYAN	GALINDEZ CHAVEZ	55.14
79	Cédula de Ciudadanía	1083915372	KARLA MELISSA	MONTAÑO ROJAS	54.9

## 2. CRITERIOS DE DESEMPEATE

La Resolución No. 10591 de 2023 en el Artículo 16.- Criterios de desempate. Cuando se presenten puntajes totales iguales en las posiciones de la lista de

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling / Profesional Universitarios SEM  
Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento Asesor Jurídico SEM

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
		FORMATO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FCO01 Versión:01	Página 3 de 6 28/12/2018
<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>			

elegibles, en la audiencia pública se resolverá la situación de conformidad con los criterios de desempate señalados en el Acuerdo del Proceso de Selección y las normas del sistema especial de carrera docente.

Mediante Acuerdo N° 20212000021756 modificado por los Acuerdos No. 148 de 28 de marzo de 2022 y No. 279 de 06 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó las Convocatorias No. 2150 a 2237 de 2021, 1316 y 2406 de 2022, para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de aula en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Pitalito.

*El Acuerdo N° 279 de 2022. "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 20212000021756 de 2021, modificado por el Acuerdo No 148 de 2022, en el marco del Proceso de Proceso de Selección No. 2218 de 2021 correspondiente a la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE PITALITO".*

Artículo 15. "Modificar el Artículo 26 del Acuerdo CNSC No. 20212000021756 de 2021, para el proceso de Proceso de Selección No. 2218 de 2021, en lo concerniente a los criterios de desempate en las listas de elegibles, el cual quedará así":

*"Artículo 26. Desempate en las Listas de Elegibles. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales, en la correspondiente Lista de Elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados. En estos casos, para determinar quién debe seleccionar en primer lugar, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:*

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
  - a. Prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales.
  - b. Prueba psicotécnica.
  - c. Prueba de Valoración de Antecedentes.
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling / Profesional Universitarios SEM  
Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento Asesor Jurídico SEM

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	FORMATO		
	FCO01 Versión:01	Página 4 de 6 28/12/2018	
<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>			

*7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.”*

### 3. DIRECTRICES

De conformidad con el artículo 20 de la Resolución CNSC 10591 de 2023, se disponen las siguientes directrices para la realización de la audiencia convocada:

- A). Los elegibles citados deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y la acreditación de su identidad será verificada antes del ingreso.
- B). No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- C). La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de director docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- D). Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y no hubiere pasado su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el elegible podrá esperar al llamado de su turno para hacer la respectiva escogencia.
- E). Si habiendo dado inicio a la audiencia, llegase un elegible citado y ya hubiere pasado el llamado de su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el mismo podrá hacer ingreso al recinto, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y será llamado finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o aquienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- F). Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos.
- G). Cuando estando presente en la audiencia, un elegible decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- H). Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- I). Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de elegibles, de conformidad con lo contenido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- J). La entidad territorial certificada en educación deberá dejar constancia del Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling / Profesional Universitarios SEM  
Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento Asesor Jurídico SEM

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
		FORMATO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FCO01	Página 5 de 6
		Versión:01	28/12/2018
<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>			

desarrollo de la audiencia pública haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizando la custodia del medio tecnológico usado. A la grabación de la audiencia, podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.

K). Durante la audiencia pública de escogencia de vacantes, la solicitud de uso de lista o nombramiento, no son procedentes los cambios o permutas de vacantes.

## **5. REQUERIMIENTOS PARA NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESIÓN**

Los docentes que estén vinculados en Propiedad con otro Ente Territorial, deberán solicitar previamente la vacancia temporal con el decreto de nombramiento en periodo de prueba.

Igualmente se requiere copia del decreto de nombramiento y el acto administrativo de inscripción y/o última actualización en el Escalafón Nacional Docente.

Los docentes vinculados en Provisionalidad en otro Ente Territorial, deberán presentar acto administrativo de renuncia al cargo, para la posesión en Periodo de Prueba.

### **5.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA NOMBRAMIENTO**

Para el nombramiento en periodo de prueba, de los docentes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carpeta cuatro (04) aletas color blanco, tamaño oficio, propalcote 320 gms.
2. Fotografía tamaño jumbo 10x12 fondo azul.
3. Dos (02) fotocopias del documento de identidad, ampliado al 150%.
4. Fotocopia legible de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
5. Formato hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP"; disponible en [www.funcionpublica.gov.co/web/sigep](http://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep); anexar soportes (actas de grado, diplomas y certificados laborales).
6. Tarjeta profesional, si aplica.
7. Consulta de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
10. Consulta de medidas correctivas vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP"; disponibles en [www.funcionpublica.gov.co/web/sigep](http://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep).
12. Formato único de hoja de vida de la Fiduprevisora S.A (original y copia).
13. Declaración juramentada de no vinculación con otras entidades públicas (formato institucional).
14. Tabla de competencias comportamentales (formato institucional).

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling / Profesional Universitarios SEM  
Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento Asesor Jurídico SEM

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
		FORMATO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FCO01 Versión:01	Página 6 de 6 28/12/2018
<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>			

15. Formato familiar (formato institucional).

16. Certificado de cuenta bancaria actual.

**NOTA:** Los documentos deben entregarse completos una vez finalizada la audiencia pública, la fecha de los documentos no debe ser con anterioridad.

Para los documentos requeridos en los numerales 5 y 11; es preciso indicar que: La hoja de vida debe estar actualizada a la fecha (experiencia laboral docente y formación académica).

La declaración de bienes y rentas de ingreso, debe ser a corte del 31 de diciembre del 2022.

Para los docentes que ingresan por primera vez al sector oficial deben comunicarse previo a la realización de la audiencia pública con la Sra. Leidy Johana Pacheco Álvarez, al celular 318 350 77 41, y solicitar la activación en la página [www.funcionpublica.gov.co/web/sigep](http://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep).

Se establece un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la entrega de los documentos faltantes, si pasado este tiempo no se cuenta con la documentación completa, no se podrá realizar la vinculación en el sistema de información Humano, y por consiguiente se verá afectado el primer pago.

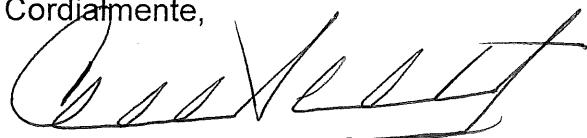
## 6. REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

De conformidad con el artículo 17 de la Resolución No. CNSC 10591 del 2023, El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, podrá conferir poder amplio y suficiente a otra persona ante notario público, el cual debe contener como mínimo las siguientes facultades:

- Ser representado en la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo oficial, seleccionar establecimiento educativo, abstenerse de seleccionar o renunciar.
- Suscribir la correspondiente acta.
- Notificarse del nombramiento en periodo de prueba (opcional).

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling / Profesional Universitarios SEM  
Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento Asesor Jurídico SEM